

D. D. Pedro Melgarejo que por las univas razones arriba
dichas habia contestado al Sr. Gobernador Liberto en
fuer. Dou del conuente en cuanto a su li-
cular enatas del actual, que de las pensiones
consignadas sobre el fondo de Propios solo se avendian
las correspond. al presente año las que no ha sido
posible satisfacer por los mismos motivos de no ha-
berse recibido el presupuesto, cuyas contestaciones
fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

Estando proximas las festividades del Santisimo San Juan
y Maria Santisima de las Mercedes, se nombra
por comisario para la Direccion de funciones de Igle-
sia y promociones a los M. D. Pedro Melgarejo, y D.
Jose Luaces. Con lo que se concluyo esta acta
que firmaron el Sr. D. D. y P. del Conuente
que yo el Sr. D. D.

Antonio Clivio
de Guzman

Alfonso Sanz
Carreras

Arce

Alfonso Gonzalez
de Saverio

Decreto En la Villa del Obispo a Diez y nueve de Agosto de mil
ochocientos treinta y seis. El Ayuntamiento Constituido en virtud de la
misma convocatoria de los M. D. Antonio Clivio de Guzman
Al. D. D. Pedro Jose Melgarejo, D. Alfonso Sanz-Car-
reras, D. Juan M. Miran, D. Martin Gil, D. Jose Luaces
y D. Lorenzo Aubalo, D. J. G. P. que habiendo visto en
un impreso puesto por el Sr. Jefe Superior politico de
esta Provincia un M. Decreto dado por S. M. la Reyna
Gobernadora en San Fernando a trece del con. por el que

